

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 34_220722 JGL Pública Certificación punto 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JHUUM-02ZZW-NM2Y3 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Directora del Area de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 26/07/2022 14:01 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/07/2022 16:34	ESTADO FIRMADO 26/07/2022 16:34



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**MILAGROS CABO MARTÍN, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local Pública, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2022 adoptó, el siguiente Acuerdo:

“5. (030/22) Prórroga del contrato del servicio de “Mantenimiento y Conservación de Zonas Ajardinadas, Elementos Vegetales y otros en Centros de Titularidad municipal del ayuntamiento de Majadahonda (13/2017)”, desde el 11 de agosto de 2022 al 10 de agosto de 2023.

*Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de acuerdo de la **Concejal delegada de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos, y Movilidad y Transportes**, de fecha 13 de julio de 2022, constando el Vº Bº de la Concejal Titular del Área de Desarrollo Urbano, para que pase el asunto a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:*

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta del Técnico de Administración General de fecha 11 de julio de 2022 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

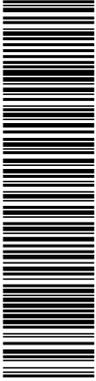
“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

- 1. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2017 se aprueba el expediente de contratación y pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el gasto consiguiente, que regirán en la adjudicación, por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS AJARDINADAS, ELEMENTOS VEGETALES Y OTROS EN CENTROS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.****
- 2. En virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2018, se adjudicó el referido contrato de servicios a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., con N.I.F A28760692 por un importe total de 1.108.200,85 €, ascendiendo el IVA a la cantidad de 179.670,60 €. El valor estimado de dicho contrato es 2.126.259,63 €.**

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 34_220722 JGL Pública Certificación punto 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JHUUM-02ZZW-NM2Y3 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Directora del Area de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 26/07/2022 14:01 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/07/2022 16:34	ESTADO FIRMADO 26/07/2022 16:34



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

3. *El contrato se formalizó el 10 de agosto de 2018, con un plazo de duración de cuatro años, computados a partir de la fecha de formalización.*
4. *Se establece la posibilidad de prórrogas anuales, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas pueda exceder de seis años.*
5. *Mediante Moción de la Concejal de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Movilidad y Transportes, de fecha 7 de junio de 2022 se insta a que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga del contrato de referencia a la vista del informe emitido por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Limpieza y Vigilancia y Control de Animales, en el que se justifica la conveniencia de prorrogar el contrato.*
6. *Se emite informe técnico por parte del servicio promotor, de primera y única prórroga de fecha 27 de junio de 2022, del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales, con el siguiente tenor literal:*

“ASUNTO: PRIMERA PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO 13/2017 DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS AJARDINADAS, ELEMENTOS VEGETALES Y OTROS EN CENTROS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

INFORME DEL JEFE DEL SERVICIO

PRIMERO.- *Que con fecha 24 de julio de 2017 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de Contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el gasto consiguiente a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada del referido contrato. El presente contrato fue adjudicado al contratista en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de junio de 2018.*

Dicha formalización se firmó el 10 de agosto de 2018.

SEGUNDO *Que según se establece en el pliego de cláusulas administrativas en su punto V.-Plazo de ejecución o de duración del contrato y prórrogas.*

El plazo de ejecución de los trabajos será de cuatro años a partir de la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de prórroga de mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo indicado en el párrafo anterior, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, de conformidad con los límites establecidos en el artículo 303 del TRLCSP. La prórroga será acordada, en su caso, por el órgano de contratación correspondiente del Ayuntamiento de Majadahonda.

TERCERO.- *Que la empresa **VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.**, cumple en todo momento con las estipulaciones técnicas y administrativas establecidas en los pliegos y siguiendo los compromisos adquiridos por el adjudicatario en la plica presentada al efecto.*

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuero de JGL: 34_220722 JGL Pública Certificación punto 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JHUUM-02ZZW-NM2Y3 Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Directora del Area de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 26/07/2022 14:01 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/07/2022 16:34	ESTADO FIRMADO 26/07/2022 16:34



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

CUARTO.- Se informa que el Ayuntamiento de Majadahonda carece de los medios, tanto humanos como materiales, adecuados para la realización del servicio, establecido en el contrato. Se propone la prórroga de UN AÑO, desde el 11 de agosto de 2022 hasta el 10 de agosto de 2023.

QUINTO.- La distribución de anualidades es la siguiente:

ANUALIDAD	€
2022*	84.902,59
2023**	192.147,75

*No se tiene en cuenta la factura del mes de diciembre que se abonará en 2023

** Tiene en cuenta importe de diciembre 2022 y hasta fin de contrato

SEXTO.- El órgano competente para la aprobación de la presente prórroga, es la Junta de Gobierno Local, por Delegación de Pleno según el Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 1 de julio de 2019.

Por lo tanto, expuesto lo anterior **SE SOLICITA:**

La aprobación de la **1ª PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO 13/2017 DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS AJARDINADAS, ELEMENTOS VEGETALES Y OTROS EN CENTROS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA** por un año, desde el 11 de agosto de 2022 hasta el 10 de agosto de 2023, en las mismas condiciones establecidas en los pliegos que rigen dicho contrato.

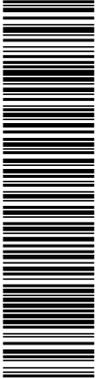
No obstante la Junta de Gobierno con su superior criterio acordara lo que estime más conveniente.”

7. Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio promotor de la prórroga:

- ✓ Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 24 de junio de 2022.
- ✓ Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social, así como informe de la inexistencia de deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.
- ✓ Declaración responsable del contratista de 8 de julio de 2022 estableciendo que los poderes que fueron presentados en su momento siguen en vigor y no han sufrido modificación.
- ✓ Certificado de existencia de póliza de seguro de responsabilidad civil, suscrito con MAPFRE ESPAÑA Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio social en Ctra. de Pozuelo, 50 – 28222 Majadahonda, copia del justificante del último pago efectuado con fecha 23 de diciembre de 2021 así como declaración responsable del empresario de fecha 22 de junio de 2022, comprometiéndose a renovar la citada póliza en las mismas condiciones y a asumir la franquicia en caso de siniestro.
- ✓ Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 34_220722 JGL Pública Certificación punto 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JHUUM-02ZZW-NM2Y3 Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Directora del Area de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 26/07/2022 14:01 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/07/2022 16:34	ESTADO FIRMADO 26/07/2022 16:34



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- Con cargo a la partida 008 1710 21005 y nº de apunte previo 920220004409 de fecha 6 de junio de 2022 por importe de 84.902,59€ con cargo a 2022.
 - Con cargo a la partida 008 1710 21005 y nº de apunte previo 920229000186 de fecha 7 de junio de 2022 por importe de 192.147,75 € con cargo a 2023.
8. Con fecha 11 de julio 2022 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por el Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, con el conforme de la Secretaria General, en los términos previstos por la Instrucción 02/2019 de la Secretaria General de fecha 7 de octubre de 2019.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Normativa aplicable

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A este respecto, si bien el expediente de contratación fue aprobado el 24 de julio de 2017, estando vigente la normativa anterior, esto es el TRLCSP, el contrato fue adjudicado el 18 de junio de 2018, una vez hubo entrado en vigor la LCSP (a los 4 meses de su publicación en el BOE según la disposición final 16ª LCSP).

La Disposición Transitoria Primera, relativa a los expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, establece en su punto segundo lo siguiente: "Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior."

De este modo, a efectos de la prórroga del contrato, será de aplicación el artículo 29 de la LCSP.

2.- Régimen jurídico

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la LCSP "Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado".

3.- Posibilidad de prórroga

El artículo 29.2 de la LCSP establece que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley."

De acuerdo con el artículo 29.4 LCSP: "Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 34_220722 JGL Pública Certificación punto 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JHUUM-02ZZW-NM2Y3 Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Directora del Area de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 26/07/2022 14:01 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/07/2022 16:34	ESTADO FIRMADO 26/07/2022 16:34



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

Por lo que al contrato se refiere, la Cláusula X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone que “Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 LCSP”. No obstante, esto parece corresponderse a un error material de transcripción, ya que en el momento de aprobación del expediente de contratación, la normativa aplicable era el TRLCSP en virtud de su disposición transitoria Primera apartado 1, y así queda de manifiesto en el punto 8 del cuadro resumen del PCAP, en el que se establece una posibilidad de prórroga de dos años, de acuerdo con los términos del TRLCSP.

En todo caso, y de acuerdo con la argumentación expuesta, en tanto la prórroga propuesta es de un año, ésta es viable de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 29.4 LCSP, ya que la duración inicial del contrato se extiende desde el 11 de agosto de 2018, con un plazo de duración de cuatro años, computados a partir de la fecha de formalización, es decir, hasta el 10 de agosto de 2022, y no se había practicado prórroga anteriormente. De este modo, la duración total del contrato incluida la prórroga que se propone no supera el máximo de 5 años previsto en la LCSP.

Se procede ahora a tramitar la aprobación de la primera y única prórroga que abarca desde el 11 de agosto 2022 al 10 de agosto de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 29.4 de la LCSP. Al presente contrato no le restará prórroga alguna.

Vistos los documentos que obran en el expediente y el citado contrato formalizado el día 11 de agosto de 2018, sin perjuicio del informe de Intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga, observándose además el límite posible de duración total del contrato.

4.- Fiscalización del expediente:

Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobado por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 30 de octubre de 2018 que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:

- 1.- Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento.
- 2.- Informe técnico
- 3.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- 4.- Formalización del contrato.
- 5.- Documento que acredite la audiencia a contratista.
- 6.- Informe jurídico.
- 7.- Propuesta de resolución.
- 8.- Documento contable AD previo.

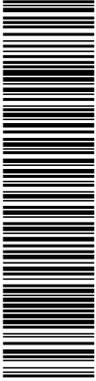
Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

5.- Órgano competente:

El órgano competente para aprobar la prórroga es LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (por delegación del Pleno) según Acuerdo plenario de fecha 1 de julio de 2019.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 34_220722 JGL Pública Certificación punto 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JHUUM-02ZZW-NM2Y3 Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Directora del Area de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 26/07/2022 14:01 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/07/2022 16:34	ESTADO FIRMADO 26/07/2022 16:34



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

De conformidad con lo previsto en el artículo 113 y 123 en relación al artículo 82 (apartado 2) del ROF deberá dictaminarse por la Comisión Informativa correspondiente antes de su aprobación.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (por delegación del Pleno), órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de contratos, la legislación de régimen local, en el régimen municipal de delegación de competencias, y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales 2022), previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la prórroga del Contrato del Servicio de “Mantenimiento y Conservación de Zonas Ajardinadas, Elementos Vegetales y otros en Centros de Titularidad Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda (13/2017), (desde el 11 de Agosto de 2022 al 10 de Agosto de 2023), con la empresa contratista VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., en las condiciones contractuales estipuladas.

No obstante la Junta de Gobierno Local, acordará lo que estime más conveniente”.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 13 de julio de 2022, con resultado de la fiscalización favorable.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, **SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** (por delegación del Pleno), órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de contratos, la legislación de régimen local, en el régimen municipal de delegación de competencias, y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales 2021, prorrogadas para el ejercicio 2022, previo dictamen de la Comisión la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del Contrato del Servicio de “Mantenimiento y Conservación de Zonas Ajardinadas, Elementos Vegetales y otros en Centros de Titularidad Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda (13/2017), (desde el 11 de Agosto de 2022 al 10 de Agosto de 2023), con la empresa contratista VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., en las condiciones contractuales estipuladas.

No obstante, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con su superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”

- Consta **dictamen** de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, de fecha 20 de julio de 2022, favorable.

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, actuando por delegación del Pleno, **ACUERDA Aprobar** la prórroga del Contrato del Servicio de “Mantenimiento y Conservación de Zonas Ajardinadas, Elementos Vegetales y otros en Centros de Titularidad Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda (13/2017), (desde el 11 de

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 34_220722 JGL Pública Certificación punto 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JHUUM-02ZZW-NM2Y3 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Directora del Area de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 26/07/2022 14:01 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/07/2022 16:34	ESTADO FIRMADO 26/07/2022 16:34



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Agosto de 2022 al 10 de Agosto de 2023), con la empresa contratista VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., en las condiciones contractuales estipuladas.””

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 0208/2022 de 28 de enero, de la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos, Régimen Interior, Comunicación, Participación Ciudadana y Compras Centralizadas, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº
LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL,
MAYORES, SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR,
COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA
Y COMPRAS CENTRALIZADAS

(Firmado electrónicamente)

OBSERVACIONES: